



**D.A. EXENTO N° 3.350**

SAN BERNARDO, 12 de Abril de 2011.-

**VISTOS**

- La solicitud de Inmobiliaria PY S.A.;
- El Memorándum Interno N° 527, de 11 de Abril de 2011, de
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

1° . - Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "Sala de Ventas de Viviendas" a contar de la fecha de notificación del presente decreto, a nombre de Inmobiliaria PY S.A.; R.U.T. N° 96.641.860-5

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Parque Unión Oriente N° 4721, Santa Filomena de Nos, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5º.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular de dicha patente deberá realizar sala de ventas y obtener recepción final en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6º.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesados Oficina de Partes y ARCHIVO/